



INFORME INDIVIDUAL

2018

Colegio de Estudios Científicos y
Tecnológicos del Estado de Puebla

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018



CONTENIDO

1. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

- 1.1 Criterios de selección.
- 1.2 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 1.3 Alcance.
- 1.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

2. Auditoría de Desempeño.

- 2.1 Criterios de selección.
- 2.2 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.
- 2.3 Alcance.
- 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Resultados de la Fiscalización Superior.

- 3.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
 - Cuenta Pública.
 - Control Interno.
 - Ingresos.
 - Egresos.
 - Transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

3.2 Auditoría de Desempeño.

- Análisis de congruencia de la planeación estratégica.
- Diseño de los Programas Presupuestarios.
- Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.
- Revisión de recursos.
- Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

- 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 4.2 Auditoría de Desempeño.

5. Dictamen.

6. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

De conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Congreso del Estado de Puebla, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones; tiene como principal función la revisión de la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio, conforme a las disposiciones legales aplicables; cuyo objeto es determinar los resultados de la gestión financiera, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla reconoce la existencia de un nuevo entorno en la administración pública, por lo que esta Gestión Institucional (2019-2026), tiene como principal objetivo realizar su función bajo el siguiente lema; "**Fiscalización con Respeto y Firmeza**".

- **Fiscalización:** revisar, evaluar y dar seguimiento al ejercicio de los recursos públicos a través del control externo, con el propósito de analizar que la información financiera, presupuestal y programática cumpla con las disposiciones legales aplicables; así como detectar desviaciones, prevenir, mejorar y/o sancionar a los servidores públicos responsables.
- **Respeto:** realizar la fiscalización de la gestión gubernamental conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.
- **Firmeza:** desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional con el propósito de garantizar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

De esta manera, en cumplimiento con las disposiciones legales realizamos la función de fiscalización superior con un enfoque orientado al logro de resultados, a través de la emisión de acciones preventivas o correctivas, que se traduzcan en mejorar la gestión gubernamental para beneficio de la sociedad.

En este sentido, el presente Informe Individual es el Informe del Resultado a que se refiere el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, con el propósito de comunicar la conclusión a la que llegó la Auditoría Superior del Estado de Puebla, derivado de la revisión a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos, así como la documentación e información remitida, los informes y dictámenes emitidos por el Auditor Externo Autorizado.

Por consiguiente, en observancia con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el Informe Individual se integra entre otros rubros, por los siguientes:

- Criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo aplicable.
- Resultados de la fiscalización efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que las Entidades Fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones hechas durante las revisiones.

Es importante mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores proporcionen información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

Asimismo, al interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos comprometidos en mejorar el impacto de la fiscalización, por lo que implementamos nuevos procedimientos y herramientas de auditoría con la finalidad de proporcionar a la ciudadanía resultados que permitan fortalecer la rendición de cuentas.

Por lo antes expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción XII, 4, 7, 8, 9 fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción XVI y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, 6, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4 fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XI, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; como resultado de la Fiscalización Superior efectuada, se entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspector de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el presente **INFORME INDIVIDUAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.**

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 16 de junio de 2021.

**C.P.C. Francisco José Romero Serrano
Auditor Superior del Estado de Puebla**

1. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos públicos se lleven a cabo de acuerdo a las disposiciones legales; además, que su manejo y registro financiero cumpla con la normativa aplicable.

Este apartado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento se integra de cuatro secciones en las que se describen: **Criterios de selección, Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Alcance, los Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de tener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite lograr una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

1.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, y demás disposiciones aplicables, se procedió a fiscalizar la siguiente documentación:

- Los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla con la finalidad de verificar y emitir una opinión;
- El resultado de su Gestión Financiera y su cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y disposiciones aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental;
- El apego a la legalidad de la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, a través de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, demás activos y recursos materiales, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizadas;
- Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; y en su caso, si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron, aplicaron y cumplieron con los compromisos en términos de las leyes y demás disposiciones aplicables;

- Las recomendaciones, acciones y provisiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones a que haya lugar de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Para cumplir con las finalidades señaladas, se llevó a cabo la auditoría conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, con el propósito de emitir un trabajo profesional sobre la razonabilidad de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública.

1.3 ALCANCE

La auditoría comprendió la revisión de la información contable, presupuestaria y programática; así como la documentación e información requerida y remitida, misma que se llevó a cabo en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a través de procedimientos aplicables en las siguientes revisiones, empleadas en la Fiscalización Superior.

La Entidad Fiscalizada cuenta con diversas operaciones, por lo que, en la Fiscalización Superior se aplicó muestreo en las Auditorías:

Auditoría Financiera

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con su Programa de Auditoría, realizó la revisión y fiscalización de los estados financieros y demás información siguiente:

- Estado de Actividades
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Variación en la Hacienda Pública
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- Estado Analítico de Ingresos
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
- Gasto por Categoría Programática

El Programa de Auditoría consideró para su revisión los siguientes rubros:

Ingresos

De los ingresos se revisaron los registros, comprobación y justificación de los siguientes rubros:

- Productos de Tipo Corriente
- Ingresos por Venta de Bienes y Servicios
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

La revisión de los rubros citados anteriormente, se efectuó en forma selectiva en la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Conciliaciones Bancarias
- Estados de Cuenta Bancarios
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)
- Pólizas de Ingresos

Egresos

De la aplicación del gasto efectuado, se revisaron los registros, comprobación y justificación del mismo, de los siguientes capítulos:

- Servicios Personales
- Materiales y Suministros
- Servicios Generales
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
- Ayudas Sociales
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

De las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla se fiscalizaron los capítulos citados; éstas se efectuaron en forma selectiva a la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Pólizas de Egresos
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

Del universo seleccionado por \$182,777,043.00, la muestra auditada por \$112,244,149.00, se alcanzó una revisión del 61.41%.

Auditoría de Cumplimiento

De la revisión realizada en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla, se verificó que los registros, operaciones y emisión de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, cumplieron con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con los Principios que rigen la Administración de los Recursos Públicos, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos correspondientes.

1.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos se realizaron conforme a las técnicas de auditoría que permitieron a esta Institución conocer las características generales de la Entidad Fiscalizada, así como verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daño o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o, en su caso, del patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

Cuenta Pública

Verificar si la Cuenta Pública, proporcionada por la Entidad Fiscalizada en los términos que marca la normatividad correspondiente, se encuentra aprobada por su Órgano de Gobierno y no contenga diferencias aritméticas en los Estados Financieros presentados.

Control Interno

Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un Sistema de Control Interno efectivo que aporte elementos que promuevan la consecución de los objetivos institucionales, que minimicen los riesgos y consoliden los procesos de rendición de cuentas y transparencia gubernamental.

Ingresos

Verificar el importe de los ingresos y otros beneficios de la Entidad Fiscalizada provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en su caso, estableciendo los documentos y/o mecanismos con los cuales se registrarán o controlarán los momentos contables de los ingresos.

Egresos

Realizar una selección de los conceptos erogados de los recursos, con base al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC, existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales; así como la documentación que compruebe y justifique que el gasto cumpla con la normativa aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes Estados Financieros generados.

Transparencia

Verificar selectivamente la información financiera en materia de Transparencia.

2. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: los criterios de selección, el objetivo de la Auditoría de Desempeño, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

2.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integran el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, la auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

2.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; para comprobar que: en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados; se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto; aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la existencia de mecanismos de control interno.

2.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios son la herramienta técnica que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla se verificó: la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2018, con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR); el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; el registro de los recursos asignados; la publicación de la información relacionada con los planes y programas; los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; así como, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas.

2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Análisis de congruencia de la planeación estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que: en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); las Actividades sean las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios; los Componentes sean los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

Revisión de recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

3.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

Cuenta Pública

Elemento(s) de Revisión: Estado de Flujos de Efectivo.

Documentación Soporte: Estados de Flujo de Efectivo y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$5,354,521.00 corresponde a la suma de las diferencias que resultaron de comprar los rubros Servicios Personales, Materiales y suministros, Servicios Generales y Transferencias Internas y Asignaciones del Estado de Flujos de Efectivo contra el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la justificación de la diferencia entre el Estado de Flujos de Efectivo y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) y los estados financieros corregidos.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Estado de Situación financiera.

Documentación Soporte: Estado de Actividades y el Estado de Situación Financiera.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,168,519.00 corresponde a la diferencia que resultaron de comparar el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) según Estado de Actividades contra el Estado de Situación Financiera.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la justificación de la diferencia entre el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades y los estados financieros corregidos.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básico; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Estado de Situación financiera.

Documentación Soporte Remitida: del Anexo 6 Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$172,457.40 corresponde a la diferencia que resultó de comparar la suma de los rubros Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso, Bienes Muebles, Activos Intangible contra el total del Anexo 6 Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la justificación de la diferencia entre el Estado de Situación Financiera y el anexo 6 e inventario de Bienes Muebles e Inmuebles.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Estado de Situación financiera.

Documentación Soporte Remitida: Estado Situación Financiera y Estado analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$11,037,064.00 corresponde a la diferencia que resultó de comparar la suma de los rubros Cuentas por Pagar a Corto Plazo y Provisiones a largo Plazo contra la diferencia del Total del Gasto Devengado contra el Total del Gasto pagado, según Estado de Situación Financiera y Estado analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la justificación de la diferencia entre el Estado de Situación Financiera y Estado analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) y los estados financieros corregidos.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

Documentación Soporte Remitida: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$35,021,025.00 corresponde a la suma de las Ampliaciones según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó oficios de adecuaciones Presupuestarias por las ampliaciones/ adiciones al Presupuesto aprobado justificando los egresos realizados en cantidad mayor a la aprobada por su Órgano de Gobierno en el Presupuesto de Egresos.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Control Interno

Se verificó el Informe sobre el Estudio y Evaluación de Control Interno emitido por el Auditor Externo de la Entidad Fiscalizada, quien no determinó observaciones al mismo.

Ingresos

Elemento(s) de Revisión: Productos de Tipo Corriente.

Documentación Soporte: Balanzas de Comprobación de los meses de abril, agosto, septiembre, octubre y diciembre.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$431,786.08 corresponde a la suma de los importes que presentan los movimientos de la columna Acreedor del rubro Productos de Tipo Corriente según Balanzas de Comprobación de los meses de abril, agosto, septiembre, octubre y diciembre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria del rubro Productos de Tipo Corriente según Balanzas de Comprobación de los meses de abril, agosto, septiembre, octubre y diciembre de 2018.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Aprovechamientos de Tipo Corriente.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación del mes de noviembre.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$ 516,485.15 Corresponde al movimiento de la columna Acreedor del rubro Aprovechamientos de Tipo Corriente según Balanza de Comprobación del mes de noviembre.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria del rubro Aprovechamientos de Tipo Corriente según Balanza de Comprobación del mes de noviembre de 2018.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios.

Documentación Soporte: Balanzas de Comprobación de los meses de junio, octubre, noviembre y diciembre.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$ 613,915.58 Corresponde a la suma de los importes que presentan los movimientos de la columna Acreedor del rubro Ingresos por Venta de Bienes y Servicios según Balanzas de Comprobación de los meses de junio, octubre, noviembre y diciembre 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Ingresos por Venta de Bienes y Servicios según Balanzas de Comprobación de los meses de junio, octubre, noviembre y diciembre 2018.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público.

Documentación Soporte: Balanzas de Comprobación de los meses mayo, junio, septiembre, y diciembre.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$89,889,535.90 corresponde a la suma de los saldos de los meses mayo, junio, septiembre y diciembre de 2018, de las Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas según selección de auditoría.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria del rubro Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público de los meses mayo, junio, septiembre y diciembre 2018.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Egresos

Elemento(s) de Revisión: Servicios Personales.

Documentación Soporte: Balanzas de Comprobación de los meses de abril, mayo, junio, octubre, noviembre y diciembre 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$86,224,998.78 corresponde a la suma de los importes que presentan los movimientos de la columna Deudor de las cuentas Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, Remuneraciones Adicionales y Especiales, Seguridad Social, Otras Prestaciones Sociales y Económicas, Pago de Estímulos a Servidores, según Balanzas de Comprobación de los meses de abril, mayo, junio, octubre noviembre y diciembre 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria del rubro Servicios Personales, según Balanzas de Comprobación de los meses de abril, mayo, junio, octubre noviembre y diciembre 2018.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II y 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Combustibles, Lubricantes y Aditivos.

Documentación Soporte: pólizas D00796, D00873, D00880, D0088, D00889, E01493 y D00796 según Auxiliar de Cuentas del mes de octubre y septiembre.2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$158,365.64 corresponde a la suma de los importes que presentan los movimientos de la columna Cargos de la cuenta Combustibles en las pólizas D00796 de 28/09/2018, D00873 de 16/10/2018, D00880 de 16/10/2018, D00881 de 16/10/2018, D00889 de 22/10/2018 y E01493 de 24/10/2018, según Auxiliar de Cuentas del mes de octubre y la póliza D00796 del 28/sept/2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria del rubro Combustibles, Lubricantes y Aditivos según Auxiliar de Cuentas del mes de octubre y septiembre 2018.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Otros arrendamientos.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación del mes de octubre 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$233,947.64 corresponde al importe que presenta el movimiento de la columna Deudor de la cuenta Arrendamiento de Activos Intangibles según Balanza de Comprobación del mes de octubre 2018.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta Otros arrendamientos, presentó la documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial remitió documentos que demuestran la entrega recepción de los bienes adquiridos, por lo que persiste un importe original de \$233,947.64 debido a que no remitió el proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0109-18-09036-E-PO-01 Pliego de Observaciones.

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$233,947.64 (doscientos treinta y tres mil novecientos cuarenta y siete pesos 64/100 M.N.). Corresponde al importe que presenta el movimiento de la columna Deudor de la cuenta Arrendamiento de Activos Intangibles según Balanza de Comprobación del mes de octubre. Así mismo por \$15,800.00 corresponde a la suma de los CFDI 747 y 840 registrados en las pólizas de diario D00329 del 12/ABR/2018 y D00480 del 17/MAY/2018. Deberá aclarar y justificar dichos CFDI. Por incumplimiento a los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación del mes de mayo. 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$137,814.99 corresponde al importe que presenta el movimiento de la columna Deudor de la cuenta Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información, según Balanza de Comprobación del mes de mayo 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria del rubro Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información, según Balanza de Comprobación del mes de mayo de 2018.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de capacitación.

Documentación Soporte: pólizas E00482 y E00489.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$428,736.00 Corresponde a la suma de los cargos que presenta la cuenta Servicios de Capacitación según pólizas E00482 de 08 de mayo de 2018 y E00489 de 25 de mayo de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria del rubro Servicios de Capacitación consistente en pólizas E00482 de 08 de mayo de 2018 y E00489 de 25 de mayo de 2018.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas.

Documentación Soporte: Pólizas E00607 y E01078.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$695,181.92 corresponde a la suma de los cargos que presenta la cuenta Servicios de Diseños, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas según pólizas E00607 de 04 de junio de 2018 y E01078 de 08 de agosto de 2018.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta Servicios de Diseños, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas, presentó la documentación comprobatoria y justificativa remitió justificación sin firmas, formato de requisición sin firmas ni sellos de autorización, evidencias de resultados obtenidos por los planteles de Chignahuapan, Cholula, la Pahua, Magdalena, Tecamachalco y Tehitzingo en forma parcial por lo que persiste un importe de \$695,181.92 debido a que no remitió el proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0109-18-09036-E-PO-02 Pliego de Observaciones.

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$695,181.92 (seiscientos noventa y cinco mil ciento ochenta y un pesos 92/100 M.N.). Corresponde a la suma de los cargos que presenta la cuenta Servicios de Diseños, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas según pólizas E00607 de 04 de junio de 2018 y E01078 de 08 de agosto de 2018. Por incumplimiento a los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla;

Elemento(s) de Revisión: Viáticos en el país.

Documentación Soporte: Pólizas E01794, D00585 y D00558.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$26,506.34 corresponde a diferencias que resultaron de comparar la suma de la documentación comprobatoria remitida en su contestación al requerimiento contra la suma de los cargos en las cuentas de Viáticos en el país, pasajes aéreos internacionales, Viáticos en el extranjero. Según pólizas E01794 del 28 de noviembre de 2018, D00585 de 07 de junio de 2018 y D00558 de 20 de junio de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria de los rubros, viáticos en el país, pasajes aéreos internacionales, viáticos en el extranjero. Según pólizas E01794 del 28 de noviembre de 2018, D00585 de 07 de junio de 2018 y D00558 de 20 de junio de 2018.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Gastos de orden social y cultural.

Documentación Soporte: pólizas E01981 del 11 de diciembre y E01326 del 07 de septiembre 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$293,639.97 corresponde a la suma de los cargos de la cuenta Gastos de Orden Social y Cultural, según pólizas E01981 del 11 de diciembre y E01326 del 07 de septiembre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria de la cuenta Gastos de Orden Social y Cultural, según pólizas E01981 del 11 de diciembre y E01326 del 07 de septiembre de 2018.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Seguro de Bienes Patrimoniales.

Documentación Soporte: Pólizas E01800 y E01801.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$706,822.13 corresponde a la suma de los cargos de la cuenta Otros Servicios Generales y Seguro de Bienes Patrimoniales, según pólizas E01800 y E01801, ambas de noviembre de 2018 remitidas en su contestación al oficio de requerimiento.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria de la cuenta Otros Servicios Generales y Seguro de Bienes Patrimoniales, según pólizas E01800 y E01801, ambas de noviembre de 2018.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84,

85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Ayudas sociales a personas.

Documentación Soporte: Estado de Actividades.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$192,779.54 corresponde al saldo que presenta el rubro de Ayudas Sociales según Estado de Actividades.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria del rubro Ayudas Sociales según Estado de Actividades.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

Documentación Soporte: Estado de Actividades.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$5,372,887.00 corresponde al saldo que presenta el rubro de Transferencias al Resto del Sector Público según Estado de Actividades.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria del rubro Transferencias al Resto del Sector Público según Estado de Actividades.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52, 68 párrafo segundo, 69, 70 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elementos de revisión: Materiales y artículos de construcción y reparación.

Documentación Soporte: Auxiliar de cuentas del mes de abril de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$190,000.00 corresponde al importe registrado en la póliza número E00347 del 24 de abril de 2018, comprobante fiscal CFDI número 283 del 23 de abril de 2018 por concepto de "Adquisición de materiales para la remodelación de los sanitarios ubicados en el Plantel Cholula", según auxiliar de cuentas del mes de abril de 2018 cuenta 5124. Se requiere evidencia de la recepción de los bienes adquiridos, evidencia de la aplicación de los materiales, reporte fotográfico, evidencia de entrega a los beneficiarios y acta de entrega recepción. Así mismo del comprobante fiscal CFDI número 284 del 25 de abril de 2018 por un importe de \$190,000.00 remitida en su contestación, póliza de registro contable y presupuestal, comprobante de transferencia electrónica y evidencia de recepción y aplicación de los materiales.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria del rubro Materiales y artículos de construcción y reparación, registrado en la póliza número E00347 del 24 de abril de 2018.

Por lo que solventa la observación

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elementos de revisión: Materiales y artículos de construcción y reparación.

Documentación Soporte: Auxiliares de cuentas de los meses de noviembre y diciembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$799,306.34 corresponde al importe registrado en las pólizas Materiales y artículos de construcción y reparación, números E01732 del 14 de noviembre de 2018 y E01946 del 17 de diciembre de 2018, comprobantes fiscales CFDI números A 168 y A 173 del 14 y de noviembre y 14 de diciembre de 2018, respectivamente por concepto de "Mantenimiento e impermeabilización para los planteles de Boca del Monte, Venustiano Carranza y Tlaolantongo" según auxiliares de cuentas de los meses de noviembre y diciembre de 2018 cuenta 5124. Se requiere evidencia del proceso de adjudicación, contrato, presupuesto contratado, fianzas de anticipo y de cumplimiento, presupuesto contratado, programa de ejecución contratado, orden de pago, evidencia de la aplicación de los materiales (número generadores, reporte fotográfico), evidencia de entrega a los beneficiarios, garantía del impermeabilizante, fianza de vicios ocultos y acta de entrega recepción.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la subcuenta Materiales y artículos de construcción y reparación la Entidad Fiscalizada, presentó la documentación comprobatoria y justificativa en archivo electrónico: Contrato número CECYTE/RM/CT/006 por un importe contratado de \$799,306.34 y un plazo de ejecución a partir de la fecha de suscripción del mismo 29 de octubre al 14 de noviembre de 2018; números generadores de los trabajos de impermeabilización realizados en los Planteles de Boca del Monte, Ajalpan Pue. y Tlaolantongo, Jopara, Pue. y del Suministro y colocación de cableado en el Plantel de Venustiano Carranza, Pue.; fianzas de anticipo y de cumplimiento, ésta última indica que la presente garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada mediante un escrito del CECYTE..."; entrega de los

trabajos de mantenimiento a los responsables de los Planteles; solicitudes de pago del anticipo y del finiquito; comprobantes fiscales CFDI números A 168 y A 173, reporte fotográfico, dictamen de adjudicación directa, acta de fallo, cuadro comparativo de las propuestas, propuestas económicas, invitaciones con el anexo de requisitos para presentar sus propuestas; y solicitud del servicio de mantenimiento. De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares por la Entidad Fiscalizada en referencia a los "Trabajos de impermeabilización realizados en los Planteles de Boca del Monte, Ajalpan Pue. y Tlaolantongo, Jopara, Pue. y del Suministro y colocación de cableado en el Plantel de Venustiano Carranza, Pue." de forma parcial por lo que persiste un importe de \$79,930.63 debido a que no remitió acta de entrega recepción de los materiales y trabajos realizados.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0109-18-09036-E-PO-03 Pliego de Observaciones.

Por un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por \$79,930.63 (setenta y nueve mil novecientos treinta pesos 63/100 M. N.) que corresponde al importe de la fianza de cumplimiento, por no presentar la entrega recepción de los materiales y trabajos realizados, incumpliendo los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracción IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 107 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 40, 41 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elementos de revisión: Materiales y artículos de construcción y reparación.

Documentación Soporte: Auxiliar de cuentas del mes de noviembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$312,636.35 corresponde al importe registrado en la póliza número E001733 del 14 de noviembre de 2018, comprobante fiscal CFDI número 128 del 13 de noviembre de 2018 por concepto de "Adquisición de material de construcción para el Plantel EMSAD Mexcaltochintla", según auxiliar de cuentas del mes de noviembre de 2018 cuenta 5124, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere invitaciones al concurso, requisitos necesarios para la presentación de sus propuestas, cartas de aceptación, cotizaciones, cuadro comparativo de propuestas, acta de fallo, presupuesto contratado, orden de pago, evidencia de la recepción de los bienes adquiridos, evidencia de entrega a los beneficiarios y acta de entrega recepción.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación, a la subcuenta Materiales y artículos de construcción y reparación, según póliza número E001733, por la "Adquisición de material de construcción para el Plantel EMSAD Mexcaltochintla", presentó invitación para participar en la adjudicación directa y anexo de requisitos, dictamen de adjudicación directa, requisición de materiales, reporte fotográfico y acta de entrega recepción, documentación que no es suficiente debido a que no presentó el acta de entrega de los materiales a los beneficiarios.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0109-18-09036-E-PO-04 Pliego de Observaciones.

Por un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por \$312,636.35 (trescientos doce mil seiscientos treinta y seis pesos 35/100 M. N.) registrado en la póliza número E001733 del 14 de noviembre de 2018, comprobante fiscal CFDI número 128 del 13 de noviembre de 2018 por concepto de la "Adquisición de material de construcción para el Plantel EMSAD Mexcaltochintla", incumpliendo los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracción IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 107 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 40, 41 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elementos de revisión: Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas.

Documentación Soporte: Auxiliar de cuentas del mes de febrero de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,322,400.00 corresponde al importe registrado en la póliza número E00097 del 02 de febrero de 2018, comprobante fiscal CFDI número 69 del 01 de febrero de 2018, por concepto de "Elaboración de diecinueve proyectos ejecutivos de los inmuebles que conforman el patrimonio del CECyTE y que consiste en planos e poligonal envolvente, planos de sembrado general, planta de cada uno de los edificios, cortes, fachadas, instalaciones eléctricas, instalaciones hidrosanitarias, instalaciones de gas e instalaciones de voz y datos" según auxiliar de cuentas del mes de febrero de 2018 cuenta 5133, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere invitaciones al concurso, requisitos necesarios para la presentación de sus propuestas, cartas de aceptación, términos de referencia y alcance del servicio, dictamen de adjudicación, acta de fallo y resultado del servicio contratado. Así mismo del comprobante fiscal CFDI 67 del 30 de enero de 2018 por un importe de \$1,322,400.00 remitida en su contestación, póliza de registro contable y presupuestal, comprobante de transferencia electrónica y evidencia de los trabajos contratados.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación, en referencia a la subcuenta Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas por la "Elaboración de diecinueve proyectos ejecutivos de los inmuebles que conforman el patrimonio del CECyTE y que consiste en planos e poligonal envolvente, planos de sembrado general, planta de cada uno de los edificios, cortes, fachadas, instalaciones eléctricas, instalaciones hidrosanitarias, instalaciones de gas e instalaciones de voz y datos", según póliza número E00097, presentó invitación al concurso, requisitos para la presentación de la propuesta, cartas de aceptación, acta de fallo, dictamen de adjudicación, póliza número E00097, términos de referencia y alcance del servicio, solapas de los 19 proyectos, CFDI número 69, comprobante de transferencia bancaria CFDI 67 cancelado, documentación que no es suficiente debido a que no remitió el resultado del servicio contratado.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0109-18-09036-E-PO-05 Pliego de Observaciones.

Por un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por \$1,322,400.00 (un millón trescientos veintidós mil cuatrocientos pesos 00/100 M. N.), registrado en la póliza número E00097 del 02 de febrero de 2018, comprobante fiscal CFDI número 69 del 01 de febrero de 2018, por concepto de la "Elaboración de diecinueve proyectos ejecutivos de los inmuebles que conforman el patrimonio del CECyTE y que consiste en planos e poligonal envolvente, planos de sembrado general, planta de cada uno de los edificios, cortes, fachadas, instalaciones eléctricas, instalaciones hidrosanitarias, instalaciones de gas e instalaciones de voz y datos" por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracción IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 107 y 130 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40, 41 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elementos de revisión: Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas.

Documentación Soporte: Auxiliar de cuentas del mes de mayo de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$34,800.00 corresponde al importe registrado en la póliza número E000486 del 10 de mayo de 2018, comprobante fiscal CFDI número 673 del 10 de mayo de 2018, por concepto de "Servicio de constancia de seguridad estructural" según auxiliar de cuentas del mes de mayo de 2018 cuenta 5133, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere evidencia del proceso de adjudicación, contrato, presupuesto contratado, programa de ejecución contratado, fianzas de anticipo y cumplimiento de cumplimiento, orden de pago, evidencia de la aplicación de los materiales (números generadores, reporte fotográfico), evidencia de entrega a los beneficiarios, garantía del impermeabilizante, fianza de vicios ocultos y acta de entrega recepción.

Resultado:

La Entidad Fiscalizadora remitió manifestación de la adjudicación directa por parte del Director Administrativo del CECyTE, apegada al artículo 42 de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; solicitud de pago, resultado del servicio contratado consistente en la Constancia de Seguridad del Edificio del Plantel de Vicente Guerrero firmado por el Corresponsable de seguridad Estructural.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elementos de revisión: Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles

Documentación Soporte: Auxiliares de cuentas de los meses de marzo, junio, julio y diciembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$7,931,129.91 corresponde al importe registrado en las pólizas números E00256 del 13 de marzo de 2018, E00610 del 06 de junio de 2018, E00912 y E00913 del 11 de julio de 2018, E00917 del 26 de julio de 2018, E01983 y E01990 del 11 y 17 de diciembre de 2018 respectivamente; según auxiliares de cuentas de los meses de marzo, junio, julio y diciembre de 2018 sub cuenta 5135-3511, remitidos a través del requerimiento de información. Se requiere dictamen de excepción a la licitación pública, invitaciones con la información requerida para presentar sus propuestas, cartas de aceptación, propuestas técnicas y económicas, cuadro comparativo de propuestas, dictamen de adjudicación, acta de fallo, fianzas de anticipo y cumplimiento, soporte documental de los trabajos ejecutados (números generadores, reportes de control de calidad, notas de bitácora, reporte fotográfico), actas de entrega a los responsables de los inmuebles, acta de entrega recepción debidamente requisitada y fianza de vicios ocultos. Deberá aclarar y justificar el no haber contratado con base a la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, además de que el contrato no cumple con el modelo de contrato establecido en la Ley de Adquisidores, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación, en referencia a la subcuenta Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles por concepto de "Reparación de daños estructurales de los planteles Magdalena, Cholula, Tehuitzingo y Tlacotepec", según póliza número E00256, presentó escrito en el que manifiesta "Se adjunta dictamen de excepción a la licitación pública por la declaratoria de emergencia extraordinaria del 19 de septiembre de 2017, publicada en el Diario Oficial, dictamen de excepción a la licitación pública, procedimiento de adjudicación directa, dictamen de adjudicación, documentación legal de la empresa ganadora, presupuesto contratado, contrato, fianzas de anticipo y cumplimiento, aviso de inicio de obra, reportes fotográficos, bitácoras de obras, solicitud a la Dirección Jurídica para elaborar documento (convenio) donde se modifiquen las metas, término y plazo para la reparación de los Planteles de Cholula y Magdalena; escrito por parte del contratista de la reanudación de los trabajos, oficios por parte del CAPCEE en los que informa sobre lo dictámenes estructurales de los Planteles; actas de entrega a los responsables de los inmuebles. en forma parcial por lo que persiste un importe de \$7,931,129.9, documentación que no es suficiente debido a que no remitió números generadores, reportes de control de calidad, acta de entrega recepción y fianza de vicios ocultos

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0109-18-09036-E-PO-06 Pliego de Observaciones.

Por un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por \$7,931,129.91 (siete millones novecientos treinta y un mil ciento veintinueve pesos 91/100 M. N.), registrado en las pólizas números E00256 del 13 de marzo de 2018, E00610 del 06 de junio de 2018, E00912 y E00913 del 11 de julio de 2018, E00917 del 26 de julio de 2018, E01983 y E01990 del 11 y 17 de diciembre de 2018 respectivamente; por concepto de "Reparación de daños estructurales de los planteles Magdalena, Cholula, Tehuitzingo y Tlacotepec", por no emitir números generadores, reportes de control de calidad, acta de entrega recepción y fianza de vicios ocultos. Así mismo se constató que el contrato no cumple con el modelo de contrato establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, incumpliendo con los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracción IV incisos a) y b) de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 3 de la Ley

de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 93, fracciones I; III y IV del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elementos de revisión: Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles

Documentación Soporte: Auxiliar de cuentas del mes de diciembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es)

Por \$34,999.00 corresponde al importe registrado en la póliza número E01992 del 21 de diciembre de 2018, por concepto de "Mantenimiento de pintura para la Dirección General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla" según auxiliar de cuentas del mes de diciembre sub cuenta 5135-3511, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere cartas de aceptación, cuadro comparativo de propuestas, acta de fallo, soporte documental que demuestre la ejecución de los trabajos (números generadores, notas de bitácora, reporte fotográfico), fianza de vicios ocultos y acta de entrega recepción.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó constancia de aceptación de la propuesta, cotización, reporte fotográfico y acta de entrega recepción.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elementos de revisión: Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles

Documentación Soporte: Auxiliar de cuentas del mes de diciembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$107,559.74 corresponde al importe registrado en la póliza número E01995 del 21 de diciembre de 2018, por concepto de "Mantenimiento Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla Plantel Tehuiztzingo" según auxiliar de cuentas del mes de diciembre sub cuenta 5135-3511, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere evidencia del proceso de adjudicación, contrato, presupuesto contratado, fianzas de anticipo y de cumplimiento, presupuesto contratado, programa de ejecución contratado, orden de pago, evidencia de los trabajos ejecutados (número generadores, notas de bitácora, reporte fotográfico), evidencia de entrega a los beneficiarios, fianza de vicios ocultos y acta de entrega recepción.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación, en referencia al rubro Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles, por concepto de "Mantenimiento Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla Plantel Tehuiztzingo", presento solicitud de pago, póliza número E01995, oficio de afectación presupuestal, comprobante CFDI número 366 comprobante de transferencia bancaria, en forma parcial por lo que persiste un importe de \$107,559.74 debido a que no remitió proceso de adjudicación, contrato, fianzas de anticipo y cumplimiento de cumplimiento, presupuesto y programa de ejecución contratados, evidencia de los trabajos ejecutados, fianza de vicios ocultos y acta de entrega recepción.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0109-18-09036-E-PO-07 Pliego de Observaciones.

Por un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por \$107,559.74 (ciento siete mil quinientos cincuenta y nueve pesos 74/100 M.N.) registrado en la póliza número E01995 del 21 de diciembre de 2018, por concepto de "Mantenimiento Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla Plantel Tehuiztzingo", faltó remitir: Proceso de adjudicación, contrato, fianzas de anticipo y de cumplimiento, presupuesto y programa de ejecución contratados, fianza de vicios ocultos y acta de entrega recepción, incumpliendo con los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracción IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 3 y 64 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 93, fracciones I, II, III y IV del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Cuentas por cobrar.

Documentación Soporte: Estado de Situación Financiera.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$9,568,731.56 corresponde al saldo que presenta el rubro Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes según Estado de Situación Financiera.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió concentrado analítico, desglose de cada uno de los importes, pólizas de registro contable y presupuestal, anexos de ejecución 2017 y 2018.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52, 68, párrafo segundo, 69, 70 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Bienes Muebles, Inmuebles y Activos Intangibles.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación de diciembre.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,883,515.53 corresponde a la suma de los cargos que presentan las cuentas Muebles de Oficinas y Estantería, Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información y Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo según balanza de comprobación de diciembre.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la integración de las adquisiciones, pólizas de registro contable y presupuestal, oficio de afectación presupuestal, transferencia electrónica realizada, oficio de solicitud de pago, CFDI en formato PDF, verificación de CFDI, oficio de Secretaría de Finanzas por la afectación presupuestal sin presentar acta y acuerdos específicos debidamente firmados por todos los integrantes, dictamen realizado por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Pasivos Circulantes.

Documentación Soporte: Estado de Situación Financiera.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$7,677,152.00 corresponde al saldo que presenta el Total de Pasivos Circulantes según el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la integración del saldo observado, pólizas de registro contable, solicitud para realizar el pago de las cuotas, reportes de pago, CFDI en PDF.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52, 68, párrafo segundo, 69, 70 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Activo Fijo.

Documentación Soporte: Anexo 6B.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,084,789.97 Corresponde a las bajas de Bienes Muebles según anexo 6B remitido en su contestación al oficio de requerimiento.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó acta del ministerio público con póliza de registro contable presupuestal, baja del registro estatal vehicular, finiquitos de aseguradoras, pólizas de registro de depósitos de aseguradora.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52, 68, párrafo segundo, 69, 70 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Transparencia

Se verificó que haya publicado la información en materia de transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio CECyTE DIR. GRAL. OF/1173/19 de fecha 16 de diciembre de 2019, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante, lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aun quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 4.1 de este Informe.

3.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que "los programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo".

El artículo 22 señala, que los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.

El Manual de Programación 2018 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que los Programas Presupuestarios son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público. Además, que la MML, es el instrumento aplicado para su diseño, una herramienta de análisis que permite realizar una planeación estratégica basada en la alineación de objetivos, variables e indicadores para evaluar resultados. La estructura y aplicación de esta metodología permite relacionar los Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior, se verificó que, el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario "Prestación de Servicios de Educación Media Superior Tecnológica" guarde congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2018, para identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

| PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2018 | PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2018 | |
|--|--|--|
| Eje 1: Igualdad de Oportunidades. | "Prestación de Servicios de Educación Media Superior Tecnológica" | |
| Objetivo General | Objetivo a nivel Fin | Indicador de Fin |
| Hacer de Puebla un estado con distribución equitativa del ingreso, que brinde igualdad de oportunidades a las y los poblanos, y a su vez genere un equilibrio social que eleve los niveles de bienestar y disminuya la pobreza y exclusión social. | Contribuir a la eficiencia terminal de los estudiantes de educación media superior del estado de Puebla, mediante un servicio de educación de calidad que les permita integrarse a la educación superior o al sector productivo. | Porcentaje de eficiencia terminal en el nivel medio superior en el estado de Puebla. |

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación del Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2018 proporcionado por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 1 del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018 "Igualdad de Oportunidades".

Diseño de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018 establece, que la MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

Asimismo, el Manual establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los "Componentes", son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las "Actividades", son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML: que las Actividades son la necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que, en el diseño del Programa Presupuestario se cumple con los elementos de la MIR, así como los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2018

| PP: "Prestación de Servicios de Educación Media Superior Tecnológica" | | | |
|--|--|---|-------------|
| Presupuesto aprobado: \$166,458,767.00 | | | |
| Fin | Indicador | Método de cálculo | |
| Contribuir a la eficiencia terminal de los estudiantes de educación media superior del estado de Puebla, mediante un servicio de educación de calidad que les permita integrarse a la educación superior o al sector productivo. | Porcentaje de eficiencia terminal en el nivel medio superior en el estado de Puebla. | Porcentaje de eficiencia terminal en el nivel medio superior en el estado de Puebla | |
| | | Tipo de fórmula | Otras |
| | | Tipo de indicador | Estratégico |
| | | Dimensión | Eficacia |
| | | Unidad de medida | Porcentaje |
| Propósito | Indicador | Método de cálculo | |
| Los estudiantes que ingresan a los planteles del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla (CECYTE), reciben calidad en educación media superior, propedéutica y tecnológica. | Porcentaje de estudiantes con niveles 3 + nivel 4 de resultados de la prueba PLANEA. | Porcentaje de alumnos que se encuentran en los niveles 3 y 4 en la prueba PLANEA | |
| | | Tipo de fórmula | Porcentaje |
| | | Tipo de indicador | Estratégico |
| | | Dimensión | Eficacia |
| | | Unidad de medida | Porcentaje |

| Componente | Indicador | Método de cálculo | |
|--|--|--|------------|
| 1. Seguimiento del desempeño académico de estudiantes de tercer año, para lograr la eficiencia terminal realizado. | Porcentaje de eficiencia terminal en el CECYTE Puebla. | (Número de alumnos que egresan y recibieron seguimiento/Número de alumnos inscritos en esa generación)*100 | |
| | | Tipo de fórmula | Porcentaje |
| | | Tipo de indicador | Gestión |
| | | Dimensión | Eficiencia |
| | | Unidad de medida | Porcentaje |
| | | Meta programada | 78.30% |

Actividades

1. Implementar 18 programas de asesorías que reduzcan los índices de reprobación.
2. Implementar 18 programas de tutorías - orientación educativa que disminuyan la deserción.
3. Realizar 1 curso de inducción entre pares (de alumno a alumno) a los alumnos de primer año, con el fin de disminuir los índices de deserción.
4. Promover que 4,693 estudiantes participen en las diferentes convocatorias deportivas a nivel regional, estatal y nacional como parte de su formación integral y la buena salud, esto equivale al 75% de la población escolar.

| Componente | Indicador | Método de cálculo | |
|------------------------------------|-------------------------------------|--|-------------|
| 2. Capacitación docente realizada. | Porcentaje de docentes capacitados. | (Número de docentes capacitados/Total de docentes que integran la plantilla docente)*100 | |
| | | Tipo de fórmula | Porcentaje |
| | | Tipo de indicador | Estratégico |
| | | Dimensión | Eficacia |
| | | Unidad de medida | Porcentaje |
| | | Meta programada | 100.00% |

Actividades:

1. Ofrecer 10 cursos de capacitación pedagógica y/o del proceso de enseñanza-aprendizaje al personal docente perteneciente a los planteles del CECYTE Puebla.
2. Realizar 4 cursos de capacitación en perspectiva de género y derechos humanos al personal docente y administrativo.

| Componente | Indicador | Método de cálculo | |
|--|--|--|------------|
| 3. Programa de inserción de los estudiantes en el desarrollo de proyectos de ciencia y tecnología realizado. | Porcentaje de proyectos de ciencia y tecnología. | (Número de proyectos de ciencia y tecnología con acreditación/Total de proyectos propuestos)*100 | |
| | | Tipo de fórmula | Porcentaje |
| | | Tipo de indicador | Gestión |
| | | Dimensión | Eficiencia |
| | | Unidad de medida | Porcentaje |
| | | Meta programada | 100.00% |

Actividades

1. Impartir 18 conferencias o talleres para fomentar la cultura científica y emprendedora de los alumnos del CECYTE.
2. Promover que 4,380 estudiantes participen en concursos, clubes de ciencia, eventos científicos y tecnológicos, esto equivale al 70% de la población escolar.

| Componente | Indicador | Método de cálculo | |
|--|--|--|------------|
| 4. Programa de emprendedurismo para el beneficio de estudiantes realizado. | Porcentaje de alumnos participantes en programas de emprendedurismo. | Número de alumnos participantes en programas de emprendedurismo. | |
| | | Tipo de fórmula | Porcentaje |
| | | Tipo de indicador | Gestión |
| | | Dimensión | Eficiencia |
| | | Unidad de medida | Porcentaje |
| | | Meta programada | 65.00% |

| |
|---|
| Actividad |
| 1. Motivar a 3,500 estudiantes en la participación de programas y eventos de emprendedurismo. |

| Componente | Indicador | Método de cálculo | |
|---|---|--|------------|
| 5. Programa de incorporación y promoción al padrón de la buena calidad, implementado. | Porcentaje de planteles incorporados al padrón de la buena calidad. | Porcentaje de planteles incorporados al padrón de la buena calidad | |
| | | Tipo de fórmula | Porcentaje |
| | | Tipo de indicador | Gestión |
| | | Dimensión | Eficacia |
| | | Unidad de medida | Porcentaje |
| | | Meta programada | 94.00% |

| |
|---|
| Actividad |
| 1. Realizar 2 visitas de supervisión para verificar el cumplimiento de los aspectos exigibles por el PBC, para promoción e incorporación. |

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

El diseño del Programa Presupuestario "Prestación de Servicios de Educación Media Superior Tecnológica" estableció 10 Actividades, que son las necesarias y suficientes para la generación de 5 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 2 indicadores estratégico, 3 indicadores de gestión que corresponde a las dimensiones de eficiencia y eficacia.

El diseño del Programa Presupuestario "Prestación de Servicios de Educación Media Superior Tecnológica" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como los establecidos para las fichas técnicas.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no han sido logrados, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 5 indicadores de Componente y las 10 Actividades, contenidos en el Programa Presupuestario "Prestación de Servicios de Educación Media Superior Tecnológica", lo que a continuación se presenta:

PP: "Prestación de Servicios de Educación Media Superior Tecnológica"

Componente 1: Seguimiento del desempeño académico de estudiantes de tercer año, para lograr la eficiencia terminal realizado.

| Indicador | Método de Cálculo | | |
|--|--|------------|--------------|
| Porcentaje de eficiencia terminal en el CECYTE Puebla. | (Número de alumnos que egresan y recibieron seguimiento/Número de alumnos inscritos en esa generación)*100 | | |
| | Unidad de medida: | Porcentaje | |
| | Meta programada: | 61.71% | |
| | Meta alcanzada: | 76.83% | |
| | Cumplimiento del indicador: | 122.22% | |
| Actividades | Unidad de medida | Realizado | Cumplimiento |
| 1. Implementar 18 programas de asesorías que reduzcan los índices de reprobación. | Programa | 18 | 100.00% |
| 2. Implementar 18 programas de tutorías - orientación educativa que disminuyan la deserción. | Programa | 18 | 100.00% |
| 3. Realizar 1 curso de inducción entre pares (de alumno a alumno) a los alumnos de primer año, con el fin de disminuir los índices de deserción. | Curso | 1 | 100.00% |
| 4. Promover que 4,693 estudiantes participen en las diferentes convocatorias deportivas a nivel regional, estatal y nacional como parte de su formación integral y la buena salud, esto equivale al 75% de la población escolar. | Alumno | 5,535 | 117.94% |

Componente 2: Capacitación docente realizada.

| Indicador | Método de Cálculo | |
|-------------------------------------|--|------------|
| Porcentaje de docentes capacitados. | (Número de docentes capacitados/Total de docentes que integran la plantilla docente)*100 | |
| | Unidad de medida: | Porcentaje |
| | Meta programada: | 100.00% |
| | Meta alcanzada: | 101.97% |
| | Cumplimiento del indicador: | 101.97% |

| Actividades | Unidad de medida | Realizado | Cumplimiento |
|---|------------------|-----------|--------------|
| 1. Ofrecer 10 cursos de capacitación pedagógica y/o del proceso de enseñanza-aprendizaje al personal docente perteneciente a los planteles del CECYTE Puebla. | Curso | 10 | 100.00% |
| 2. Realizar 4 cursos de capacitación en perspectiva de género y derechos humanos al personal docente y administrativo. | Curso | 4 | 100.00% |

Componente 3: Programa de inserción de los estudiantes en el desarrollo de proyectos de ciencia y tecnología realizado.

| Indicador | Método de cálculo | | |
|--|--|------------|--------------|
| Porcentaje de proyectos de ciencia y tecnología. | (Número de proyectos de ciencia y tecnología con acreditación/Total de proyectos propuestos)*100 | | |
| | Unidad de medida: | Porcentaje | |
| | Meta programada: | 100.00% | |
| | Meta alcanzada: | 100.00% | |
| | Cumplimiento del indicador: | 100.00% | |
| Actividades | Unidad de medida | Realizado | Cumplimiento |
| 1. Impartir 18 conferencias o talleres para fomentar la cultura científica y emprendedora de los alumnos del CECYTE. | Taller | 18 | 100.00% |

| | | | |
|---|--------|-------|--------|
| 2. Promover que 4,380 estudiantes participen en concursos, clubes de ciencia, eventos científicos y tecnológicos, esto equivale al 70% de la población escolar. | Alumno | 4,307 | 98.33% |
|---|--------|-------|--------|

Componente 4: Programa de emprendedurismo para el beneficio de estudiantes realizado.

| Indicador | Método de cálculo | | |
|---|---|------------|--------------|
| Porcentaje de alumnos participantes en programas de emprendedurismo. | Número de alumnos participantes en programas de emprendedurismo | | |
| | Unidad de medida: | Porcentaje | |
| | Meta programada: | 65.00% | |
| | Meta alcanzada: | 66.00% | |
| | Cumplimiento del indicador: 101.54% | | |
| Actividad | Unidad de medida | Realizado | Cumplimiento |
| 1. Motivar a 3,500 estudiantes en la participación de programas y eventos de emprendedurismo. | Alumno | 3,885 | 111.00% |

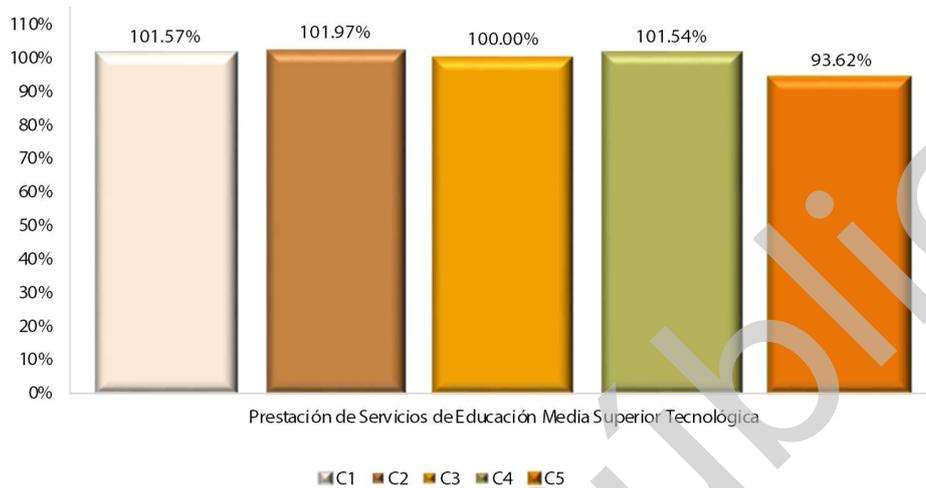
Componente 5: Programa de incorporación y promoción al padrón de la buena calidad, implementado.

| Indicador | Método de cálculo | | |
|---|--|------------|--------------|
| Porcentaje de planteles incorporados al padrón de la buena calidad. | Porcentaje de planteles incorporados al padrón de la buena calidad | | |
| | Unidad de medida: | Porcentaje | |
| | Meta programada: | 65.00% | |
| | Meta alcanzada: | 66.00% | |
| | Cumplimiento del indicador: 101.54% | | |
| Actividad | Unidad de medida | Realizado | Cumplimiento |
| 1. Realizar 2 visitas de supervisión para verificar el cumplimiento de los aspectos exigibles por el PBC, para promoción e incorporación. | Visita | 2 | 100.00% |

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

Gráfica 1
Cumplimiento de los Indicadores de Componente



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

Lo anterior muestra que, los 5 indicadores evaluados presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115%, para el logro del Propósito "Los estudiantes que ingresan a los planteles del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla (CECYTE), reciben calidad en educación media superior, propedéutica y tecnológica".

Además, de las 10 Actividades evaluadas, 9 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115%; y 1 Actividad presenta un cumplimiento superior a 115%.

En la contestación a los "Resultados Finales, Recomendaciones de Auditoría de Desempeño", la Entidad Fiscalizada aclara y/o justifica la variación de los cumplimientos de los Componentes y/o Actividades antes mencionados.

Deberá considerar las situaciones externas que afectaron el cumplimiento de los Programas Presupuestarios, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas.

Revisión de recursos

El acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo cual, se verificó el registro de los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3
Registro de los recursos, ejercicio 2018
(Pesos)

| Programa | Aprobado | Ampliaciones / (Reducciones) | Modificado | Devengado | Pagado |
|----------------------------------|------------------|---------------------------------|------------------|------------------|------------------|
| Desempeño de las funciones | | | | | |
| Prestación de servicios públicos | \$166,458,767.00 | \$33,011,639.00 | \$199,470,406.00 | \$188,149,930.00 | \$185,633,469.00 |

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2018, proporcionado por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue registrada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, incisos a), c) y d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, y
- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó el listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que los Programas Presupuestarios contienen elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado "Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios" se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación; así como en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

De la aplicación de los procedimientos establecidos para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño, no se identificaron resultados finales que tuvieran que ser aclarados y/o justificados.

4. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Se determinó(aron) 32 observación(es) de la(s) cual(es) fue(ron) 25 solventada(s) por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera(n) atendida(s) y eliminada(s): La(s) 7 restante(s) generó(aron): 7 Pliego(s) de Observación(es).

4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

5. DICTAMEN

Con fundamento en los artículos 4 fracción II, 6, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De la Fiscalización Superior realizada por la Auditoría Superior del Estado de Puebla con base en la información requerida y proporcionada en las pruebas selectivas y de los procedimientos de auditoría a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, formulados, integrados y presentados por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, que obtuvo, devengó y administró los ingresos y egresos a su cargo, este órgano fiscalizador determina que, en cuanto a su operación, administración y cumplimiento de objetivos y metas; realizó, en general, una gestión razonable de los recursos públicos, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos por no contar con la evidencia competente y suficiente, como se señala en el apartado de Resultados de la Fiscalización Superior.

6. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Ruíz
Auditor Especial de
Cumplimiento Financiero

Mtro. Rubén de la Fuente Vélez
Auditor Especial de
Evaluación de Desempeño